

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES**

CONVOCATORIA DE LA

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO IA-901004997-E15-2016 CON NÚMERO INTERNO DGAD-IF-12-16 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN PLATAFORMA DE COMPRANET NÚMERO 747786 PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORIA PARA REALIZAR EL PROYECTO “JUSTICIA RESTAURATIVA”, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A TRAVÉS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

**1
GENERALIDADES**

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, transitorio 4 y 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia, la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado por conducto de la Dirección General de Adquisiciones, **CONVOCA** al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número IA-901004997-E15-2016, con número interno **DGAD-IF-12-16**; por lo que se emite la siguiente convocatoria que contiene los requisitos y especificaciones para la **CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORIA PARA REALIZAR EL PROYECTO “JUSTICIA RESTAURATIVA”**, según lo establecido en los Lineamientos para el otorgamiento de apoyos a las Entidades Federativas en el marco del **Programa Nacional para la Prevención del Delito (PRONAPRED)**, con recursos del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016.

DEFINICIÓN DE TERMINOS: En estas especificaciones y sus anexos, se entenderá por:

ÁREA REQUIRENTE: Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

SERVICIOS: Un servicio Integral de Consultoría para realizar el Proyecto “Justicia Restaurativa”, que se señala en la convocatoria objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

CFDI: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

CODIGO: Código Fiscal de la Federación

COMPRANET: Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales desarrollado por la Secretaría de la Función Pública.

CONTRATO: Instrumento legal que celebrará la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado con el participante adjudicado en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se registrarán las partes.

CONVOCANTE: La Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

CONVOCATORIA: Las condiciones establecidas para el cumplimiento de los requisitos a cumplir en el desarrollo de los actos del procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número **IA-901004997-E15-2016**.

DGAD: Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

EMPRESA, PROVEEDOR, PARTICIPANTE: Personas físicas o morales dedicadas a la prestación de Servicios Profesionales de Consultoría y/o Capacitación, podrán participar proveedores de nacionalidad mexicana.

INVITACION Y/O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Procedimiento mediante el cual se realizará la contratación de servicios requeridos en esta convocatoria

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LEY: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LUGAR DE ENTREGA: Lugar y/u oficina en donde se deberá prestar el servicio adjudicado.

OFICIALÍA: Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL: Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

PRONAPRED: Programa Nacional para la Prevención del Delito.

REGLAMENTO: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN: Persona autorizada para recibir los servicios objeto de esta Invitación.

SAT: Servicio de Administración Tributaria (Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público).

SEGGOB: Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

SECRETARIADO: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP).

SFP: Secretaría de la Función Pública.

En cumplimiento con lo señalado en los artículos 29 de la Ley, 39 y 77 del Reglamento relativo a los datos que debe contener la Convocatoria se establece lo siguiente:

I. DATOS GENERALES

- a) Convocante: Oficialía Mayor, con domicilio en Av. de la Convención Ote. No. 104, 3er. Piso, Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Ags., teléfono (01) 449 910-25-00 ext. 5045.
- b) Número de Invitación: Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número IA-901004997-E15-2016, con número interno DGAD-IF-12-16. El medio para la presentación de proposiciones es vía electrónica a través del sistema Compranet, en la fecha y horario establecido en el Anexo A de esta convocatoria.
- c) Número del código del procedimiento 747786.
- d) La presente adquisición abarcará sólo el ejercicio fiscal 2016 y se pagará con recursos de este mismo ejercicio.

- e) Las proposiciones se presentarán sólo en idioma español, en medios de identificación electrónica según los requerimientos establecidos por la SFP. Cuando se requiera presentación de folletos o fichas técnicas originales y estos se encuentren en distinto idioma, el proveedor deberá anexar su traducción en español.
- f) El presupuesto para la adquisición de los bienes objeto del presente procedimiento corresponden al **PRONAPRED**, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2016.
- g) El presente procedimiento no se encuentra financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni organismos Regionales o Multilaterales.

II DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL:

- a) El objeto de esta Invitación es la Contratación de un Servicio Integral de Consultoría para realizar el Proyecto "Justicia Restaurativa" requerido por la SEGGOB a través del Secretariado de acuerdo a las siguientes características de la presente convocatoria, la descripción detallada de los bienes es la siguiente:

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN
01	1	Servicio	SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL PROYECTO "JUSTICIA RESTAURATIVA" EN EL POLÍGONO 1 DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO 2016. OBJETIVO 2. REDUCIR LA VULNERABILIDAD ANTE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DE LAS POBLACIONES DE ATENCIÓN PRIORITARIA. ESTRATEGIA 2.2 INSTRUMENTAR ACCIONES QUE DISMINUYAN LOS FACTORES DE RIESGO DE QUE ADOLESCENTES Y JÓVENES VIVAN SITUACIONES DE VIOLENCIA Y DELINCUENCIA. ACCIÓN 2.2.9.3 IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTO DE JUSTICIA RESTAURATIVA. SE REQUIERE DE UN SERVICIO QUE CONTEMPLA LAS SIGUIENTES ETAPAS: ETAPA 1 EL PROVEEDOR ADJUDICADO REALIZARÁ, CON UN EQUIPO CAPACITADO, LA DETECCIÓN Y SELECCIÓN DE 100 JÓVENES Y/O ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY DENTRO DEL TERRITORIO DENOMINADO "POLÍGONO 1". SEMANA 1.

		ETAPA 2 EL PROVEEDOR ADJUDICADO REALIZARÁ DIAGNÓSTICOS COMUNITARIOS PARTICIPATIVOS CON LOS 100 JÓVENES Y/O ADOLESCENTES DEL POLÍGONO 1 PARA DETERMINAR LA SITUACIÓN DE RIESGO HACIA LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA QUE PRESENTAN. ASÍ MISMO EL PROVEEDOR ADJUDICADO REALIZARÁ DIAGNÓSTICOS COMUNITARIOS PARTICIPATIVOS CON LA COMUNIDAD DE DONDE PROCEDEN LOS 100 JÓVENES Y/O ADOLESCENTES PARA CONOCER LA PERCEPCIÓN QUE TIENEN SOBRE LOS MISMOS. PARA ESTAS ACTIVIDADES, SE EMPLEARÁN CUESTIONARIOS, HERRAMIENTAS PROYECTIVAS PARA DIAGNÓSTICOS COMUNITARIOS - PARTICIPATIVOS Y ENTREVISTAS QUE AYUDEN A DETERMINAR LA SITUACIÓN DE RIESGO HACIA LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA QUE PRESENTAN LOS JÓVENES Y/O ADOLESCENTES Y SU COMUNIDAD. CON LOS RESULTADOS DE LOS DIAGNÓSTICOS SE PODRÁN DETERMINAR NECESIDADES ESPECÍFICAS Y VÍAS DE CANALIZACIÓN PARA JÓVENES Y/O ADOLESCENTES CON INSTANCIAS EDUCATIVAS PARA QUE CONTINÚEN CON SUS ESTUDIOS O RECIBAN CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO, SEGÚN SEA EL CASO, CON CURSOS DE 80 HORAS. SEMANAS 2, 3, 4 Y 5. ETAPA 3 EL PROVEEDOR ADJUDICADO REALIZARÁ UN TORNEO DE FÚTBOL CON JÓVENES Y/O ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY SELECCIONADOS. SE INTEGRARÁN 10 GRUPOS DE 10 JÓVENES Y/O ADOLESCENTES CADA UNO PARA FORMAR LOS EQUIPOS. DICHO TORNEO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE DOS MESES CON DOS HORAS DIARIAS DE JUEGO, DE ACUERDO A LA CALENDARIZACIÓN DE PARTIDOS QUE SE ACUERDE CON LOS JÓVENES Y/O ADOLESCENTES, EN LOS HORARIOS QUE PROPONGAN SEGÚN SUS POSIBILIDADES. SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR ADJUDICADO GESTIONAR LOS ESPACIOS PÚBLICOS NECESARIOS PARA LOS JUEGOS, ASÍ COMO EL TRANSPORTE DE LOS JÓVENES HACIA EL LUGAR ESTABLECIDO PARA EL TORNEO. CADA GRUPO SERÁ COORDINADO POR PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADO EN TRABAJO CON GRUPOS DE JÓVENES EN CONFLICTO, PREVENCIÓN SOCIAL Y FUTBOL. SEMANAS 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9.
--	--	---

		ETAPA 4 EL PROVEEDOR ADJUDICADO ORGANIZARÁ REUNIONES CON LOS EQUIPOS PARA RECIBIR PLÁTICAS Y REALIZAR ACCIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARA BIEN DE SU COMUNIDAD. SE REALIZARÁN ACCIONES DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS BAJO EL PRINCIPIO DE PREVENCIÓN SITUACIONAL, APOYO A LA COMUNIDAD, TRABAJO DE CAMPO CON LOS FACTORES DE RIESGO QUE AFECTAN A LOS INTEGRANTES, PRÁCTICA DE DEPORTE, DESARROLLO HUMANO Y PLANEACIÓN DE VIDA, TODO ESTO PARA LA CANALIZACIÓN A SERVICIOS ESPECIALIZADOS SEGÚN LAS NECESIDADES DETECTADAS DE CADA PARTICIPANTE. SEMANAS 10 Y 11. ETAPA 5. EL PROVEEDOR ADJUDICADO GESTIONARÁ Y CONCERTARÁ UN TORNEO RÁPIDO DE FUTBOL ENTRE LOS JÓVENES Y/O ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY CON AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA FORTALECER LA CONFIANZA Y LAZOS ENTRE ELLOS. EL TORNEO SE RELIZARA DURANTE DOS FINES DE SEMANA. SEMANAS 10 Y 11. ETAPA 6. EL PROVEEDOR ADJUDICADO REALIZARÁ LA EVALUACIÓN DE LA PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD CON RESPECTO A LOS JÓVENES Y/O ADOLESCENTES, MEDIANTE CUESTIONARIO (PRE Y POST) APLICADO A LA COMUNIDAD. ASÍ MISMO REALIZARÁ UN CUESTIONARIO (PRE Y POST) A LOS JÓVENES Y/O ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY. SEMANAS 2, 3, 11 Y 12. PARA LO ANTERIOR EL PROVEEDOR ADJUDICADO SE HARÁ CARGO DE PROPORCIONAR A LOS PARTICIPANTES TODOS LOS INSUMOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO. ENTREGABLES: • SEMBLANZA CURRICULAR DEL EQUIPO COORDINADOR E IMPLEMENTADOR. • LISTAS DE ASISTENCIA A LAS ACCIONES DE TRABAJO COMUNITARIO. • LISTAS DE ASISTENCIA A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS. • LISTADOS DE ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS E INSUMOS DEPORTIVOS (COMPROBANTE DE DOMICILIO, CURP, IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA).
--	--	--

		• BITÁCORA DE ACTIVIDADES. • EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE CADA UNA DE LAS ETAPAS DONDE APAREZCAN LOS LOGOS OFICIALES DE NOS MUEVE LA PAZ Y EL NOMBRE DEL EVENTO. • COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN A CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y DE JÓVENES INSCRITOS A ALGÚN SISTEMA DE EDUCACIÓN PARA CONTINUAR ESTUDIOS • CRONOGRAMAS DE ENTRENAMIENTOS. • EVALUACIÓN DEL PROYECTO (PRE-POST). EQUIPO TÉCNICO: PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ CONTAR CON UN EQUIPO COORDINADOR PARA LA GESTIÓN Y LOGÍSTICA DE LAS ACTIVIDADES, CON EXPERIENCIA COMPROBABLE MÍNIMA DE 3 AÑOS EN LA PARTICIPACIÓN Y/O COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN SOCIAL. ASÍ COMO EL PERSONAL ENCARGADO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEBERÁ CONTAR CON EXPERIENCIA COMPROBABLE MÍNIMA DE 3 AÑOS EN TRABAJO CON JÓVENES Y/O ADOLESCENTES Y FUTBOL. TODA LA INFORMACIÓN, FORMATOS E IMAGEN QUE SE UTILICE EN LOS ENTREGABLES Y MECANISMOS DE DIFUSIÓN DEBERÁN DE CONTENER LOS LOGOTIPOS ESTIPULADOS POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DDEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, ASÍ COMO LA LEYENDA OFICIAL "ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA." ASÍ MISMO DEBERÁ DE PASAR POR AUTORIZACIÓN DEL SESESP EL O LOS FORMATOS A UTILIZAR POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS PARA LA DIFUSIÓN Y CONVOCATORIA DE LOS TALLERES, ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL Y SUS ANEXOS. EL PROYECTO SE LLEVARÁ A CABO EN 12 SEMANAS Y DEBERÁ CONCLUIR ANTES DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2016. A UNA SEMANA DE LA ADJUDICACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE AL SESESP EL CALENDARIO DE TRABAJO DONDE SE CONTEMPLAN HORARIOS Y LUGARES DE IMPLEMENTACIÓN POR DÍA.
--	--	--

NOTA:

b) La adjudicación será total a un solo proveedor.

- c) No se señalan precios de referencia por tratarse de precios fijos para la evaluación, y no de una oferta subsecuente de descuento.
- d) La contratación será de las cantidades previamente determinadas en este apartado, salvo lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley.
- e) La convocante procederá a realizar el **análisis, mediante el criterio de evaluación BINARIO** de las propuestas recibidas.
- f) Se realizará un contrato por el total adjudicado a un solo proveedor.
- g) El contrato a firmar deberá cumplir mínimo con lo señalado en el modelo de contrato del anexo **J** de la presente convocatoria.

III FORMA Y TERMINOS EN LOS QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO:

- a) El procedimiento se desarrollará conforme al tiempo que marca la Ley en su artículo **32**.
- b) El calendario de actividades se describe en el **Anexo A** de la presente convocatoria, el procedimiento será en forma no presencial, a través de Compranet.
- c) Las proposiciones deberán ser enviadas vía electrónica a través de CompraNet y deberán ser entregadas a más tardar en la fecha y hora establecidas en el **Anexo A** con fundamento en lo establecido en los artículos 34 primer párrafo, 35 fracción I y 43 fracción II de la Ley.
- d) Una vez recibidas por la Convocante las proposiciones no podrán retirarse o dejarse sin efecto y se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.
- e) No se aceptan proposiciones conjuntas de conformidad con lo señalado en el artículo 77 último párrafo del Reglamento.
- f) Los proveedores solo podrán presentar una proposición por procedimiento.
- g) Con fundamento en lo establecido por los artículos 34 primer párrafo, 35 fracción I y 43 fracción II de la Ley, la proposición se presentará en un sobre de forma electrónica en la plataforma de CompraNet 5.0, conteniendo todos los documentos señalados en el apartado **VI** de la presente convocatoria.
- h) No se llevará revisión preliminar de documentos administrativos de la presente convocatoria, toda vez que el procedimiento es electrónico.
- i) La acreditación del representante legal y la empresa deberán ser de conformidad con el **Anexo B** de la presente convocatoria conforme a lo previsto en el artículo 48 fracción V del Reglamento y podrá anexar a este los documentos públicos con los que acredite lo anterior.
- j) De conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de la Ley, artículo 39 primer párrafo fracción III inciso b) del Reglamento la participación de los proveedores será a través de CompraNet 5.0; por lo que para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 50 primer párrafo del Reglamento, las proposiciones serán firmadas por el representante del órgano de control interno, un representante del área requirente y el servidor público que la dependencia designe.
- k) El fallo se dará a conocer a los proveedores en la fecha y hora establecida en el **Anexo A**, de la presente convocatoria, la firma del contrato del (los) proveedores (s) adjudicado(s) se efectuará dentro del plazo establecido en el artículo 46 de la Ley.

IV REQUISITOS QUE LOS PROVEEDORES DEBEN CUMPLIR:

Los documentos que integren su proposición se presentarán de manera electrónica (escaneados) tanto para la evaluación de documentos administrativos, propuesta técnica y económica, así como para demostrar su solvencia, deberán integrarse como se especifica en la presente convocatoria ya que su incumplimiento será motivo de desechamiento.

De conformidad con lo señalado en los artículos 27 último párrafo de la Ley y 50 del Reglamento, los documentos deberán presentarse en idioma español y estarán foliados, para tal efecto se deberán numerar y foliar de manera individual los documentos administrativos, la proposición técnica y la proposición económica así como el resto de los documentos que envíe el proveedor a través de la plataforma CompraNet.

Los requisitos que se soliciten y tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Invitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los proveedores respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Los proveedores deberán presentar los documentos que se detallan en el Apartado VI de la presente Convocatoria.

Respecto de los documentos administrativos, propuesta técnica y propuesta económica que se detallan en el Apartado VI de la presente Convocatoria. LA NO ENTREGA DE LOS MISMOS, ASÍ COMO LA ENTREGA CON INFORMACIÓN INCOMPLETA, AFECTARÁ LA SOLVENCIA Y MOTIVARÁ EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN. **En el caso de que un numeral no le resulte aplicable al proveedor, deberá presentar el documento haciendo alusión al numeral pero con la leyenda "NO APLICA".**

También motivará el desechamiento de la proposición de algún participante si se comprueba que algún proveedor ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.

V. CRITERIOS ESPECIFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO

La adjudicación será total a un solo proveedor, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción XII de la Ley.

En relación con lo estipulado por los artículos 29 fracción XIII de la Ley y 39 primer párrafo fracción V del **Reglamento**, en correlación con el criterio de evaluación BINARIO establecido en el artículo 36 de la Ley, se deberá cumplir con lo siguiente:

CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones serán evaluadas analizándolas con el objeto de determinar el cumplimiento de los aspectos administrativos, técnicos y económicos requeridos en la convocatoria de la Invitación, conforme a lo siguiente:

Administrativos.- La evaluación de este punto se llevará a cabo mediante el análisis y verificación de la información proporcionada en los documentos solicitados en el Apartado VI de la Convocatoria.

Técnicos.- La evaluación de este punto se llevará a cabo mediante el análisis de la autenticidad de los documentos presentados, el cumplimiento de las especificaciones y características técnicas requeridas de conformidad con lo requerido en la Convocatoria, tomando en consideración lo siguiente respecto a la documentación presentada:

- Identidad de la descripción del servicio ofertado conforme a lo requerido en la Convocatoria en la propuesta técnica y anexos (Folletos, catálogos y/o fichas técnicas), en su caso.
- Existencia de un manual de instalación, operación y mantenimiento en caso de formar parte de su propuesta técnica
- Plazo para el desarrollo de los servicios.
- Lugar de entrega donde presentarán los entregables.
- Garantía de los servicios.

Económicos.- La evaluación de las proposiciones económicas se realizará comparando entre sí los precios unitarios de las proposiciones solventes, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectiva, considerando la información contenida en la misma.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

De entre los proveedores que satisfacen los requisitos de la invitación y las condiciones de esta Convocatoria, reuniendo las condiciones administrativas y técnicas, se analizará cual es la propuesta solvente económica más baja conforme a los criterios de adjudicación binario.

- a) Presentación y cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Convocatoria y de acuerdo con sus anexos.
- b) Solo serán consideradas las proposiciones de los proveedores que hayan anexado los documentos solicitados en el apartado VI de la Convocatoria.
- c) Cumplir con las características y especificaciones requeridas de los requerimientos técnicos en cuanto a entrega, garantía, calidad, oportunidad y servicio.
- d) Comprobación de la información proporcionada.
- e) Cumplir con los requisitos de la Invitación y con las condiciones de la Convocatoria, así como las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- f) En el caso de existir empate en importe, en igualdad de condiciones, se adjudicará el contrato al proveedor que se encuentre clasificado como Microempresa, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse en alguna de las anteriores se adjudicará a la que tenga el carácter de Mediana Empresa.
- g) En caso de empate de los supuestos señalados en el inciso anterior, se efectuará la adjudicación a favor del proveedor que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre al convocante

en el propio acto de fallo de acuerdo a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 54 del Reglamento de la Ley.

- h) Cuando se presente error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique modificación de precios unitarios.
- i) En el supuesto de que el participante que haya obtenido adjudicación no la acepte, se aplicará lo señalado en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley, pudiendo adjudicarle el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente, siempre y cuando el precio propuesto no sea superior al 10% respecto de la proposición solvente ganadora.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Invitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

VI DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES:

- a) Documentos que integran la proposición de la presente Invitación siendo:

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

NUMERAL	DOCUMENTO
1.	Los representantes de las personas físicas y morales que participen en el presente procedimiento, acreditarán la existencia y personalidad jurídica de acuerdo con el escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí mismo o por su representada de acuerdo a lo contenido en el Anexo B de la presente convocatoria. Podrá adjuntar al escrito, copia del acta constitutiva y sus reformas para confrontar puntualmente los datos asentados en dicho anexo. En el caso de personas físicas, se podrá adjuntar copia del documento expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en cuanto a la actividad preponderante (la falta de presentación de estos documentos adjuntos no será motivo de desechamiento). NOTA: Previamente a la firma del contrato, el participante adjudicado deberá presentar original o copia certificada para cotejo de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. En el caso de que el proveedor se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores no será necesario presentar la documentación señalada bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de Proveedor y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

2.	Escrito bajo protesta de decir verdad de acuerdo al Anexo C de la presente Invitación a cuando menos tres personas.
3.	Escrito de manifestación de cumplimiento de Obligaciones Fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de conformidad con el Anexo D .
4.	Relación que contenga como mínimo tres de sus principales clientes a los que haya realizado servicios similares durante los dos últimos años; deberá contener nombres, razones o denominaciones sociales, teléfonos de los mismos, volúmenes de venta, tiempos de entrega y documentación comprobatoria, consistente en 1 comprobante fiscal digital por internet (CFDI) o copia de factura de venta que se requieren una por cada cliente con diferente R.F.C.; a las copias se les podrán borrar los precios (Con una antigüedad máxima de 2 años previos a la fecha de apertura de proposiciones del presente proceso hacia atrás). Las copias deberán reunir los requisitos fiscales establecidos por la autoridad correspondiente. Los comprobantes fiscales deberán contener la descripción de los bienes, en caso de hacer solo referencia a un documento del cual se desprende el pago deberán anexar dicho documento. Anexo E. <u>Las copias de los CFDI, deberán ser claras, en caso de estar ilegibles se considerarán como no presentadas, de conformidad con lo establecido en el apartado IV, inciso b) tercer párrafo.</u>
5.	Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que su representada será la única responsable de la obtención, tramitación y pago de permisos o licencias que se requieran , esto sin cargo alguno para la CONVOCANTE o el Ente Requirente, escrito libre.

PROPUESTA TÉCNICA:

6.	Escrito que contenga su Propuesta Técnica , con firma autógrafa y digital, conforme a la forma establecida en el Anexo F , especificando la descripción pormenorizada de los servicios requeridos, deberá presentarse en idioma español, indicando las especificaciones y características completas, deberá venir firmada en todas sus hojas, sin textos entre líneas, tachaduras o enmendaduras por el representante legal. En caso de no detallar las especificaciones en la descripción de su oferta puede anexar ficha técnica en la cual se detallen las especificaciones y características de los servicios ofertados, en caso de estar en idioma diferente al español deberá anexar su traducción.
----	---

PROPUESTA ECONÓMICA:

7.	Propuesta Económica con firma autógrafa y digital, de acuerdo al formato establecido en el Anexo G de esta convocatoria, especificando: a) Deberá presentar su propuesta detallando la descripción del servicio ofertado. b) Deberá presentar el precio unitario antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) desglosado en su caso, indicando el gran total. c) Indicar condiciones de pago (la convocante no otorgará anticipo).
----	---

	d) Indicar que se compromete a desarrollar los servicios en el tiempo establecido el cual deberá ser máximo hasta el 20 de Diciembre de 2016. e) En caso de otorgar descuentos especiales, deberán indicarse en la cotización y reflejarlos en el precio unitario de la partida. f) Las cotizaciones deberán presentarse sin tachaduras, en idioma español, en moneda nacional, máximo a dos decimales. g) Indicar la garantía con que están cubiertos los servicios contratados. h) Indicar la vigencia de la propuesta. i) Cualquier otro concepto adicional. Se deberá enviar como el documento anexo y se deberán capturar los datos en CompraNet 5.0 en el apartado de proposición económica.
--	--

NOTAS:

- 1.- La firma digital es la que el proveedor registra en el SAT con el nombre de firma electrónica avanzada, por lo que es su responsabilidad que se encuentre vigente para que pueda validar su documentación en el Sistema COMPRANET al enviar su proposición.
Así mismo se sugiere que envíen su documentación con firma autógrafa en todos los documentos.
- 2.- Las instrucciones para elaborar sus proposiciones se encuentran en el apartado VIII relativo a LAS ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA inciso f) TER, así como en el apartado IX INSTRUCCIONES PARA INTEGRAR LA PROPOSICIÓN y deberá considerar las "NOTAS IMPORTANTES", señaladas en presente convocatoria.
- 3.- La adjudicación será total a un solo proveedor.
- 4.- No se señalan precios de referencia por tratarse de precios fijos para la evaluación y no de una oferta subsecuente de descuento.

VII DOMICILIO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE PARA PRESENTAR LAS INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE ESTA INVITACIÓN:

El domicilio de la Secretaría de la Función Pública es Avenida Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01020, quien es la instancia competente para recibir, conocer y resolver inconformidades que deriven de la presente Invitación.

La dirección electrónica para la presentación de inconformidades electrónicas por parte de los participantes que enviaron su proposición, lo es la dirección <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> apartado inconformidades electrónicas.

Así mismo se indican los datos de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicada en Av. José María Chávez número 123, C.C. Plaza Patria, Planta Alta, Local 40, Zona Centro, Aguascalientes, Ags.

VIII ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA:

a) IMPEDIMENTOS PARA PRESENTAR PROPOSICIONES:

Están impedidos para presentar proposiciones aquellos **proveedores** que no cuenten con la capacidad para la entrega de los bienes objeto de la presente invitación, requeridos por el área requirente, o que se encuentren comprendidas en alguno de los supuestos previstos por los artículos 50 y 60 de la **Ley** o por otras disposiciones relativas aplicables.

NOTAS:

1. No podrán participar personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Asimismo, la indicación de que los participantes deberán presentar manifestación bajo protesta de decir verdad (requerido en el Apartado VI, numeral 2, anexo C de la presente convocatoria) de que por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en esta Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

1. Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de este numeral;
2. Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de este numeral, y
3. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere esta fracción será sancionada en los términos de Ley.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que personas

físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la convocante se abstendrá de firmar los contratos correspondientes.

2. Podrán participar tanto personas físicas como morales de nacionalidad mexicana como extranjera, únicamente podrá negarse la participación de extranjeros cuando con el país del cual sean nacionales no se tenga celebrado un tratado en esta materia y ese país no conceda un trato recíproco a los proveedores, bienes o servicios mexicanos.

a) BIS.- INFORMACIÓN GENERAL:

1. Información General

Con fundamento en el artículo 27 de la Ley, los interesados deberán presentar sus proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al **“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”**, publicado en el DOF el 28 de junio del año 2011, en cuyo caso, deberán previamente haber calificado sus medios de Identificación electrónica ante la **SFP**; haber obtenido el programa informático; y contar con el certificado digital vigente que como medio de identificación electrónica deberán utilizar en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus propuestas y documentación complementaria.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 Bis, fracción II de la Ley se hace del conocimiento de los participantes que la invitación será **electrónica**, en la cual deberá presentar sus proposiciones de manera electrónica – según lo requerido en la convocatoria.

2. Convención anticorrupción

México, como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmante de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (Convención Anticorrupción) ha adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado, y por ello se ha comprometido a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención.

b) COSTO DE LAS BASES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley, la obtención de la convocatoria no tendrá costo y estará a su disposición en la página de Compranet.

c) LUGAR DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN:

Los Actos de la Invitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor, ubicada en la Av. de la Convención Oriente. Número 104, 3er. piso, Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Ags., iniciándose puntualmente en las fechas y horas señaladas en el **Anexo A**, de la convocatoria, Los actos se realizarán a través de **COMPRANET** y sin la presencia de los **proveedores** por tratarse de una invitación electrónica, podrán asistir observadores en su caso, cuando se presenten puntualmente, previo registro de su asistencia.

d) PERSONAL AUTORIZADO:

En cumplimiento con lo señalado en el artículo 47 segundo párrafo del Reglamento, el personal autorizado para recibir las proposiciones, garantías, poderes y demás análogos, así como de la organización y coordinación de todas las actividades y actos de la Invitación está integrado por:

- Ma. Antonieta Hernandez de Lira
- Ma. del Carmen Herrera Martínez
- Ma. Trinidad Ruiz Martinez
- Claudia Deniss Alba Arreguin
- Agustín de la Torre Moreno
- Rodrigo Pedroza Sánchez
- Daniel Franco López
- Rocío Vázquez Garcia.
- Martha Verónica Alfaro Vega

e) JUNTA DE ACLARACIONES:

De conformidad con lo establecido por los artículos 33 Bis de la Ley en relación con el artículo 46 del Reglamento, **la Junta de Aclaraciones**, se llevará a cabo en la hora y fecha establecida en el **Anexo A** de la convocatoria conforme al siguiente orden:

1. Veinticuatro (24) horas antes de la celebración de la junta de aclaraciones, los proveedores que decidan participar en este procedimiento de invitación, de conformidad con lo establecido en el Anexo A de la Convocatoria, deberán remitir a la Convocante por escrito y en papel membretado del proveedor participante, las preguntas que tengan sobre el contenido de la convocatoria a través del sistema COMPRANET, a las cuales deberán anexar un escrito en el que manifieste su interés de participar en el procedimiento, requisito indispensable para poder para poder contestar las preguntas presentadas. El escrito deberá contener los requisitos establecidos en los artículos 48 fracción V en concordancia con lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 45 del Reglamento (**Anexo C** de la **Convocatoria**).

Será optativo para los **PROVEEDORES** enviar preguntas. Si la **CONVOCANTE** no recibe las preguntas y el escrito de interés en participar en la **INVITACIÓN** pública en el tiempo establecido, no se dará respuesta a las mismas durante la junta de aclaraciones.

2. En el día y hora señalados para la celebración de la Junta de Aclaraciones, la Convocante contestará las preguntas recibidas en tiempo y forma de los proveedores, de conformidad con lo señalado en el Anexo A de la Convocatoria, siempre que hayan manifestado su interés en participar en la Invitación. Sólo los proveedores que se les haya invitado podrán formular preguntas.

Las solicitudes de aclaraciones que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley y **Anexo A** de la Convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas.

3. Acto seguido, se darán a conocer a los proveedores a través de COMPRANET las respuestas a las preguntas recibidas en tiempo y forma y se les otorgará un plazo mínimo de 6 horas para formular preguntas por escrito, relacionadas con las respuestas remitidas, lo anterior de conformidad con el artículo 46 fracción II segundo párrafo del Reglamento.
4. La Convocante podrá celebrar las juntas de aclaraciones que considere necesarias, señalando fecha y hora para sus celebraciones al concluir la primera junta. Las respuestas sobre las preguntas de cada proveedor que reciba la Convocante quedarán asentadas en el Acta correspondiente, la cual será dada a conocer a los participantes a través del sistema COMPRANET.
5. El acta derivada de la Junta de Aclaraciones será publicada en el sistema COMPRANET en el expediente correspondiente a la Invitación, a través de la cual los participantes tendrán acceso a la misma. Dicho procedimiento substituirá la notificación personal del Acta de Junta de Aclaraciones.
6. No se efectuarán aclaraciones posteriores a las juntas, por lo que se recomienda a los proveedores revisar detalladamente la CONVOCATORIA.
7. Las preguntas deberán exponerse de manera clara y precisa y versarán exclusivamente sobre el texto de la Convocatoria y sus respectivos anexos.

El acta, así como los anexos que se deriven de la celebración del acto, se podrá consultar en compranet, en la dirección electrónica de Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Las modificaciones que se deriven del resultado de la junta de aclaraciones serán consideradas como parte integrante de la convocatoria de este procedimiento y deberán ser consideradas por los proveedores en la elaboración de sus proposiciones de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33, penúltimo párrafo de la Ley.

f) ETAPAS DE LA INVITACIÓN:

Los actos de la INVITACIÓN se llevarán a cabo sin la presencia de los PROVEEDORES, pero sus proposiciones deberán enviarse en la fecha y hora establecidas en el Anexo A de la CONVOCATORIA a través del Sistema COMPRANET.

Los actos de inscripción, apertura de proposiciones y fallos, serán coordinados por el personal facultado por la convocante, señalado en el Apartado VIII inciso d) de la Convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley, las proposiciones presentadas a través de COMPRANET serán mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SFP.

De conformidad con lo señalado por el artículo 35 de la Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. Terminada la inscripción, se pasará lista de proveedores que entregaron su proposición (Compranet) se declarará cerrada la inscripción.
2. El servidor público que la Convocante designe, el representante del Órgano Interno de Control y el(os) representante(s) del Área Requirente rubricarán las proposiciones, las que para estos efectos constarán documentalmente.
3. Se declarará oficial el inicio de la apertura.
4. Se procederá a la apertura de las proposiciones recibidas por medios remotos de comunicación electrónica COMPRANET, las cuales se imprimirán (todo lo que contengan). Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la convocante, no sea posible abrir las proposiciones enviadas por COMPRANET, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Los proveedores aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informático de COMPRANET, a más tardar al día hábil siguiente de que se celebre cada evento.

5. Se señalarán las partidas de la propuesta económica y el importe de las mismas.
 - 5.1. Para constancia, el servidor público designado por la Convocante, el representante del Órgano Interno de Control y el representante del área requirente, rubricarán las proposiciones de los proveedores, mismas que junto con los demás documentos recibidos quedarán en poder de la Convocante para su posterior evaluación.
 - 5.2. En este acto, la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, y se dará lectura al precio unitario de cada una de las partidas, así como al importe total de cada proposición, los cuales se incluirán en el acta respectiva. El análisis detallado se efectuará durante el proceso de evaluación de las proposiciones. Lo anterior con fundamento en el artículo 47, octavo y noveno párrafo del Reglamento.
 - 5.3. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar el importe de cada una de ellas, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 47, penúltimo párrafo del Reglamento; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del establecido originalmente.

6. La convocante procederá a realizar el **análisis, mediante el criterio de evaluación BINARIO** de las proposiciones recibidas:
 - 6.1. En caso de que algún documento de los presentados dentro de la propuesta no cumpla con el contenido requerido en la CONVOCATORIA se procederá a desechar su proposición.
 - 6.2. En caso de que algún participante no reúna la totalidad de los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA se desechará su proposición y se dará a conocer a través de COMPRANET en qué consistió la irregularidad.
7. La convocante evaluará los aspectos técnicos, financieros y las condiciones de calidad, precio, servicio y oportunidad ofrecidas por cada proveedor mediante el **criterio de evaluación binario**, el cual establece que se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 36 y 36 Bis de la Ley.
 - 7.1. Una vez hecha la evaluación de las ofertas económicas, el contrato se adjudicará al participante que reúna las mejores condiciones económicas, financieras y oferte el precio más bajo, cumpliendo con el tiempo de entrega, calidad, servicio y oportunidad, que garanticen la entrega en la totalidad de los bienes requeridos a entera satisfacción del área requirente.
 - 7.2. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requisitos de la convocatoria, y se encuentren en el supuesto de empate el contrato se adjudicará de conformidad con lo señalado en el Apartado V incisos f), g) y h), de la convocatoria en función de los criterios de adjudicación y el inciso que antecede.
 - 7.3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley, la Convocante emitirá un fallo que se dará a conocer a través de COMPRANET, en la fecha fijada para tal fin, poniéndose a disposición para efectos de su notificación.

Toda vez que en la Invitación no se utilizarán los criterios de evaluación relativos al de puntos y porcentajes y el de costo beneficio, la convocante evaluará, en su caso, al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser el más bajo.

Se levantará el acta correspondiente en la que se harán constar las proposiciones recibidas con su importe respectivo, y en su caso, se anotarán también las que hubiesen sido desechadas por no satisfacer los requisitos estipulados en esta convocatoria, indicando el motivo de su desechamiento y el fallo de la invitación.

Dicha acta será publicada en el sistema COMPRANET el mismo día en que se hubiese emitido el fallo, por lo que los proveedores se darán por notificados a través de ese medio respecto del fallo emitido.

f) BIS.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Los proveedores además de los requisitos solicitados con anterioridad, deberán cumplir con lo siguiente:

1. Reconocerán como propia y auténtica la información que por medios remotos de comunicación electrónica envíen a través de compranet, y que a su vez, se distinga por el medio de identificación electrónica que les certifique la SFP. En dicha información quedarán comprendidas las proposiciones, la documentación distinta a esta y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad, requeridas por la convocante.
2. Notificarán oportunamente a la SFP, bajo su responsabilidad, respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante al que le haya sido entregado un certificado digital.
3. Aceptarán que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada, quedará bajo su exclusiva responsabilidad.
4. Admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando el sobre en el que se presente dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.
5. Tratándose de personas extranjeras, renunciarán a invocar la protección de su Gobierno en caso de que se suscite alguna controversia relacionada con el uso de COMPRANET, y aceptarán someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes.

f) TER.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica a través de Compranet, deberán elaborarse conforme a lo señalado en los apartados II, IV, VI, VIII de la CONVOCATORIA, así como en sus anexos, y deberán anexar el archivo de su propuesta técnica y económica en formatos Word, Excel, PDF, html o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG, según se requiera.

Preferentemente, deberán identificarse, cada una de las páginas que integran las proposiciones, con los datos siguientes: clave del registro federal de contribuyentes, número de invitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Adicionalmente, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por la SFP.

Las proposiciones serán generadas mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SFP les proporcione una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

Para el envío de las proposiciones que contendrán oferta técnica y económica por medios remotos de comunicación electrónica COMPRANET, el proveedor deberá utilizar exclusivamente el programa informático que la SFP le proporcione.

Los proveedores deberán enviar sus proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica, concluyendo el envío de estas y contando con el acuse de recibo electrónico que emita la SFP a través de Compranet, a más tardar, en la fecha y hora establecida en el **Anexo A** de la Convocatoria.

Nota 1:

Para los proveedores que no participen en alguna de las partidas, y se requiera un documento del Apartado VI se les recomienda que presenten el documento con la leyenda "**NO APLICA**".

g) ¿CUÁNDO SE DECLARARÁ DESIERTA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS?

Con fundamento en lo previsto por el primer párrafo del artículo 38, y lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley, con relación a lo dispuesto por el artículo 78 del Reglamento, la Oficialía procederá a declarar desierto el procedimiento de adquisición, en los supuestos que señala este ordenamiento, así como en los casos siguientes:

1. Cuando no se les haya enviado invitación a cuando menos tres proveedores en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el Sistema Compranet.
2. Cuando no existan al menos una proposiciones susceptibles de analizarse;
3. Cuando ninguna de las proposiciones presentadas reúnan los requisitos y condiciones establecidas en la presente convocatoria;
4. Cuando todas las ofertas económicas, sean mayores a los recursos presupuestales autorizados para esta adquisición, de conformidad con lo dispuesto por la Ley.
5. Si se tiene evidencia de arreglos entre participantes para elevar los precios, o bien si se comprueba la existencia de otras irregularidades y no queda cuando menos un participante sin que se haya desechado su oferta técnica y económica.

h) DERECHOS DE LA CONVOCANTE:

Para los efectos de la presente Invitación, por los derechos de la Convocante se entenderán las facultades conferidas a la Oficialía por el artículo 9, segundo párrafo de la Ley y demás disposiciones relativas aplicables.

i) DERECHOS DE LOS PROVEEDORES QUE SE DESECHA SU PROPOSICIÓN:

Los proveedores cuyas propuestas hayan sido desechadas durante el procedimiento, podrán consultar las actas derivadas de los eventos en el sistema COMPRANET.

j) DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES:

En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 36 y 37 de la Ley y 39, fracción IV y V del Reglamento, la Convocante desechará la proposición de los PROVEEDORES que incurran en cualquiera de los supuestos señalados en los siguientes incisos:

1. Por presentar su proposición a través de COMPRANET sin firma electrónica, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 27 de la LEY y 50 del Reglamento.
2. Por incumplimiento en alguno de los requisitos solicitados en el Convocatoria y sus anexos, siempre y cuando dicho incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes: Proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la convocatoria de la invitación; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida, y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

3. Cuando los bienes propuestos no correspondan a las características y especificaciones solicitadas por la convocante.
4. En caso de encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 50 y 60 de Ley;
5. Por no presentar la totalidad de los documentos solicitados en esta convocatoria y que afecten la solvencia de su proposición
6. Por incurrir en falsedad de la información presentada en cualquiera de las proposiciones, ya sea en forma parcial o total; siempre que lo termine el Órgano Interno de Control.
7. Cuando la Oficialía compruebe que algún participante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes y/o servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes, situaciones que resulten contraproducentes a los intereses Institucionales.
8. Si condiciona su propuesta económica;
9. Si la oferta económica contiene tachaduras o enmendaduras;

10. Cuando no presente escrito en el que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se conducirá con integridad, absteniéndose de adoptar conductas con los servidores públicos de la Convocante, que induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas.
11. Por conocimiento que tenga la convocante, en cualquier momento, antes de la notificación de fallo de adjudicación de incumplimiento comprobado del proveedor por causa imputable a su parte de cualquier obligación contraída con cualquier Poder del Estado o sus Municipio, de otra Entidad Federativa o sus Municipios o de la Federación.

Con fundamento en lo previsto por el artículo 36 cuarto párrafo de la Ley, no serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la Convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Invitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los proveedores respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

En cualquier caso, el desechamiento de proposiciones se podrá comunicar en el Acto de Fallo según corresponda según corresponda, haciéndose constar en el acta respectiva los motivos que la sustenta.

k. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 cuarto párrafo de la Ley, se podrá cancelar la invitación en los siguientes casos:

1. En caso fortuito o de fuerza mayor, o
2. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para la adquisición de los bienes o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Convocante.

I DERECHOS EXCLUSIVOS:

En toda violación en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del concursante o proveedor según sea el caso.

IX INSTRUCCIONES PARA INTEGRAR LA PROPOSICION

Además de lo señalado en los Apartados II y IV de esta convocatoria se deberá cumplir con lo siguiente:

a. PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN:

Con fundamento en lo establecido por los artículos 34 primer párrafo y 43 fracción II de la Ley, y artículo 39 del Reglamento de la Ley, la proposición deberá presentarse a través de CompraNet, los sobres serán

generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.

De forma Electrónica: Deberán incluirse en dicha proposición todos los documentos solicitados en el Apartado VI de la presente Convocatoria, en PDF, foliados tal y como se solicitan en el mencionado apartado

b. CONDICIONES A LAS QUE SE COMPROMETERÁN LOS PROVEEDORES:

Todos los documentos cuya impresión dependa del proveedor y que se adjunte en su propuesta electrónica deberán contener el nombre de la Persona Física y/o Razón Social de la empresa, domicilio, teléfono, e-mail y firmados por el mismo proveedor en caso de ser persona física o por el representante legal, en cada uno de los documentos solicitados en el Apartado IV de esta convocatoria.

1. La descripción Técnica deberá venir con firma digital de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 bis fracción II de la Ley, sin textos entre líneas, tachaduras o enmendaduras.
2. Se deberán indicar claramente las especificaciones y características técnicas de los servicios ofertados.
3. Se deberá indicar el tiempo en el cual se prestará el servicio el cual deberá ser en apego a lo establecido en el Apartado X numeral f. de la presente convocatoria.
4. Los servicios ofertados deberán cumplir mínimo con todas y cada una de las especificaciones solicitadas en el **apartado II inciso a)** de la presente convocatoria.
5. Los servicios tendrán una garantía durante el período que dure la prestación de los mismos.

Nota 1:

La indicación de que los participantes deberán presentar manifestación bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en esta Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- A)** Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;
- B)** Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y
- C)** Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere esta fracción será sancionada en los términos de Ley.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, las dependencias y entidades se abstendrán de firmar los contratos correspondientes.

c. FALLO DE ADJUDICACIÓN:

El contrato se adjudicará a aquel participante cuya proposición resulte solvente porque reúna en función de los criterios de adjudicación establecidos en esta convocatoria las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. El fallo de la Convocante será inapelable.

La fecha de fallo de adjudicación se especifica dentro del calendario establecido en el Anexo A de la Convocatoria.

X GARANTIAS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

a) GARANTIAS:

De conformidad a lo dispuesto por la fracción XI del artículo 45 en relación con lo señalado por los artículos 48 y 49, todos de la **LEY**, los **PROVEEDORES** que celebren los **CONTRATOS** a que se refiere dicho ordenamiento deberán constituir a favor de la Secretaría de Finanzas las siguientes garantías:

- 1) Garantía de cumplimiento de contrato y calidad de los servicios a suministrar consistirá en una fianza otorgada por Institución autorizada debiendo precisar cantidad y el tipo de bien a garantizar; o una garantía idónea (siempre que sea de las contempladas en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) para garantizar el cumplimiento de dicho contrato, misma que en términos de los artículos 48 fracción II, cuarto párrafo y 49 fracción III de la **Ley**, exhibirá a favor de la Secretaría de Finanzas, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en el contrato, incluyendo el I.V.A., cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía, por la cantidad equivalente.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se consignen en el contrato y se hará efectiva cuando el Proveedor no preste los servicios adquiridos al amparo de la presente invitación a entera satisfacción del ente requirente en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el contrato correspondiente.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma la garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que la Oficialía, a través del ente requirente representado por su Director General Administrativo o su equivalente, otorgue prórrogas o esperas a el Proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones.

b) ¿CUÁNDO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO?:

1. Cuando el participante adjudicado incumpla en alguna de las condiciones establecidas en el apartado II, IV, V y VI de esta convocatoria contenidos en el texto de las mismas;
2. Cuando se presente incumplimiento por parte del proveedor adjudicado a alguna de las obligaciones a su cargo, se actualice alguna causa de rescisión que se establezcan en el respectivo contrato de adjudicación o por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Convocatoria y/o sus anexos y en la Ley;
3. Cuando el proveedor preste los servicios con características que no correspondan a las solicitadas;
4. Cuando los servicios contratados no sean recibidos a entera satisfacción por parte del área requirente conforme a lo solicitado.
5. Cuando no preste en tiempo y forma los servicios contratados; o
6. Cuando se rescinda el contrato, por causas imputables al proveedor.

c. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTIA:

Para la garantía de cumplimiento del contrato, la Oficialía dará a los proveedores su autorización por escrito para que proceda a cancelar la fianza correspondiente, en el momento en que éstos acrediten haber cumplido con las condiciones pactadas en dicho contrato.

d. FORMALIZACION DEL CONTRATO:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley como resultado de la adjudicación, la Oficialía y el participante adjudicado deberán suscribir el contrato correspondiente, en un término no mayor a quince días naturales contados a partir de la fecha de notificación del fallo de adjudicación correspondiente.

A efecto de formalizar el contrato, éste deberá ser suscrito por el proveedor adjudicado o por su representante legal debidamente facultado para tal efecto y así mismo el proveedor adjudicado está obligado a presentar a la firma del contrato, el Escrito de Manifestación de Cumplimiento en las Obligaciones Fiscales, establecido en el **Anexo D** de la presente convocatoria, debidamente firmado por el proveedor adjudicado o su representante legal debidamente facultado.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato señalado en el **Anexo J** de la Convocatoria y obligará a las partes a firmar el Contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la Convocatoria y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación.

Si el participante a quien se hubiere adjudicado el contrato como resultado de una Invitación, si por causas imputables a él, la formalización no se realiza dentro del plazo a que se refiere este apartado será sancionado conforme a los artículos 59 y 60, fracción I de la Ley, en cuyo caso, la Oficialía podrá en concordancia con lo señalado en el artículo 46 segundo párrafo de la Ley, y considerando el dictamen que se señala en el artículo 36 del mismo ordenamiento, adjudicar el contrato a la empresa que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente, en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora, en todo caso, no sea superior al diez por ciento, y se disponga de los recursos presupuestales necesarios.

e. CONDICIONES DE PAGO:

La convocante no otorgará anticipos a los proveedores adjudicados en este procedimiento.

Precio fijo durante la vigencia del contrato. Los pagos se realizarán en Moneda Nacional dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) con acuse de recibo anexo y lo dispuesto por el artículo 44, primer párrafo de la Ley.

En caso de que las impresiones de los CFDI entregadas por los proveedores para su pago, presenten errores o deficiencias, la DGAD dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presenta la corrección no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales en el entendido que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, estas penalizaciones derivadas de las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

Los pagos se realizarán en Moneda Nacional dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las impresiones de los CFDI deberán presentarse selladas y firmadas de recibido a entera satisfacción por el área requirente.

Cabe hacer mención que las facturas deberán presentarse selladas y firmadas de recibido a entera satisfacción por el área requirente en original y copia (el pedido por ambos lados), de igual forma las impresiones de los CFDI.

Las impresiones de los CFDI deberán presentarse a revisión en la Dirección General de Adquisiciones ubicada en Avenida de la Convención de 1914 oriente, Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Aguascalientes, los días de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:30 horas con la persona responsable de la recepción y trámite de pagos, a nombre de:

Secretaría de Finanzas
Av. de la Convención Ote. No. 102
Colonia del Trabajo,
R.F.C.: SFI-011030-DU4

La **OFICIALÍA**, únicamente pagará el impuesto al valor agregado en su caso, los demás impuestos que se causen por motivo de la celebración del **CONTRATO** correrán a cargo de la empresa que resulte ganadora.

f. TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA:

Tiempo de entrega: La entrega deberá ser en apego a lo establecido en el cuadro descriptivo del apartado II de la presente convocatoria.

Lugar de entrega: Los servicios se deberán prestar de acuerdo a lo establecido en el cuadro descriptivo del apartado II de la presente convocatoria

Responsable de la recepción: LIC. CECILIA TAGLE JIMENEZ. SECRETARIA EJECUTIVA DEL SIPINNA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

g. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO:

En caso de atraso en el cumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor éste será penalizado con el 2 (dos) al millar del valor de la adquisición por cada día de atraso en la entrega del bien, de acuerdo a la fecha de entrega establecida en el pedido y/o contrato de adjudicación respectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley y el artículo 96 del Reglamento.

No obstante la aplicación de las penas convencionales antes indicadas, la Convocante podrá rescindir el contrato respectivo.

Por ningún concepto las penas convencionales podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Convocante está facultada para aplicar las penas convencionales y no son negociables de conformidad con el artículo 53 de la Ley.

h. SANCIONES E INDEMNIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO:

En caso de que el proveedor incumpliese en la entrega o no entregue de acuerdo a la cantidad, calidad, funcionamiento tiempo y lugar de entrega o especificaciones técnicas de los servicios prestados, o por incumplimiento de cualquier otra obligación a su cargo, se hará efectiva la garantía por concepto de cumplimiento de contrato.

i. RESCISION ADMINISTRATIVA DE CONTRATO:

La Oficialía podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del proveedor, de acuerdo a lo señalado en el artículo 54 de la Ley 98 del Reglamento sin que se requiera declaración judicial para tal efecto.

j. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren causas que afecten el interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al CONTRATO, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP. En estos supuestos la dependencia o entidad reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO correspondiente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 Bis de la LEY y el 102 del Reglamento.

k. CANTIDADES ADICIONALES Y NEGOCIACIONES:

La Convocante podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley.

La Convocante se abstendrá de hacer modificaciones no contempladas en la convocatoria y que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en contravención a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente en esta convocatoria.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un **CONTRATO** se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los **BIENES/SERVICIOS** aún no entregados o prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del **CONTRATO** correspondiente, la **CONVOCANTE** deberá reconocer incrementos o requerir reducciones de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 segundo párrafo de la **LEY**.

Ninguna de las condiciones contenidas en la Convocatoria, así como en las propuestas presentadas por los proveedores podrán ser negociadas, después de haber sido aceptadas por la Convocante.

I) INCONFORMIDADES

En términos de lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley, las personas podrán inconformarse ante la SFP, por cualquier acto del procedimiento de contratación de servicios que contravenga las disposiciones que rigen las materias de la ley de referencia.

La inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica mediante el programa informático que les proporcione la SFP dentro del término establecido para tal efecto en el artículo y ordenamiento legal citado en el párrafo anterior, a través de COMPRANET.

En las inconformidades que se presenten a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la SFP.

La dirección de internet para la presentación de inconformidades es la siguiente: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> apartado inconformidades electrónicas.

m) CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de la invitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley y el Reglamento, en vigor y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad competente podrá solicitar a la SFP, exhiba los archivos electrónicos que obran en compranet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

ANEXO A
CALENDARIO DE EVENTOS

EVENTO	FECHAS	HORA
Disposición de convocatoria en COMPRANET	13 de septiembre del 2016	A partir de las 17:00 horas
Fecha límite para recibir las dudas previas sobre esta CONVOCATORIA en CompraNet	14 de septiembre del 2016	Hasta las 14:00 horas
Junta de aclaraciones	15 de septiembre del 2016	A las 14:00 horas
Celebración del acto de recepción de proposiciones en CompraNet	20 de septiembre del 2016	11:00 horas
Apertura de proposiciones	20 de septiembre del 2016	11:00 horas
Fallo de Adjudicación	21 de septiembre del 2016	16:00 horas

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL
NUMERO IA-901004997-E15-2016, NÚMERO INTERNO DGAD-IF-12-16
CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL PROYECTO "JUSTICIA
RESTAURATIVA" REQUERIDO POR LA SEGGOB A TRAVÉS DEL SECRETARIADO

ANEXO B
ACREDITACIÓN DEL PARTICIPANTE

Fecha: _____
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRONICA INTERNACIONAL NÚMERO IA-901004997-I-____-2016

_____(nombre del representante legal)____manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento, a nombre y representación _____(nombre de la empresa)_____.

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio:

No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva:

Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cuál se le dio Fe de la misma:

Relación de socios en Actas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre:

Descripción del Objeto Social:

Reformas al Acta Constitutiva:

Nombre del Apoderado o Representante:

Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública Número:

Fecha:

Datos de Inscripción en Registro Público
de Comercio:

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO C
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Fecha: _____
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRONICA INTERNACIONAL NÚMERO IA-901004997-I-____-2016

OFICIALIA MAYOR
P R E S E N T E.

El que suscribe manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

1. Toda la información proporcionada a la convocante con motivo del presente procedimiento es verdadera.
2. Hemos leído, revisado, analizado y **aceptamos el contenido de la convocatoria sus anexos y Junta de Aclaraciones**, de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Electrónica número en el proemio de esta convocatoria ahí señalado, así como de las especificaciones, cantidades y características de los bienes requeridos, estando de acuerdo en cada uno de sus numerales.
3. El que suscribe que mi representada es de **nacionalidad** _____.
4. La empresa **nombre**, se sujeta estrictamente a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos establecidos en la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional núm. IA-901004997-____-2016, La Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y en lo no previsto en ésta, en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, manifiesto que, en caso de controversia, los tribunales federales de la ciudad de _____ son el órgano jurisdiccional competente para conocer las posibles controversias que pudieran surgir durante el procedimiento de esta invitación o del contrato que de ella derive, por lo que la empresa que representó renuncia a cualquier fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

5. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el traslado y empaque son por cuenta y riesgo de (nombre de la empresa y/o persona física) hasta la entrega total en (señalar el domicilio establecido en el punto X apartado f), a más tardar el (señalar la fecha máxima para la entrega establecida en el punto X apartado f) y a entera satisfacción por el área requirente.
6. Manifiesto que por sí mismo o a través de interpósita persona me conduciré con integridad, absteniéndome de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Oficialía induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorgue condiciones ventajosas con relación a los demás participantes.
7. Que mi representada está catalogada como **(Micro, Pequeña o Mediana Empresa)** la categoría en que esté incluida su empresa de acuerdo a la tabla siguiente, según sea el caso:

Estratificación por número de trabajadores			
Sector/tamaño	Industria	Comercio	Servicios
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL
NUMERO IA-901004997-E15-2016, NÚMERO INTERNO DGAD-IF-12-16
CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL PROYECTO "JUSTICIA
RESTAURATIVA" REQUERIDO POR LA SEGGOB A TRAVÉS DEL SECRETARIADO

8. Mi representada acepta prestar los servicios objeto del presente procedimiento, obligándome a **mantener los precios fijos hasta el desarrollo total** de los servicios, los cuales **estarán asegurados por nuestra cuenta y riesgo** hasta su entrega total en el lugar de entrega señalado en el apartado de la presente convocatoria y a entera satisfacción del área requirente.
9. Me comprometo a **garantizar la calidad de los servicios** requeridos durante el período que dure la prestación de los mismos. Así mismo manifiesto que si dentro del período de garantía se presenta algún defecto me comprometo a rectificarlo en el desarrollo del servicio.
10. Manifiesto que no me encuentro en alguno de los **supuestos del artículo 50 y 60** de la Ley.
11. Que mi representada manifiesta la **aceptación** para que personal del área requisitoria **realice visitas físicas a las instalaciones donde se preste el servicio**, dentro del período de implementación del mismo de acuerdo al calendario de actividades especificadas en el cuadro descriptivo del apartado II de la presente convocatoria.
12. Con fundamento en el artículo 37 del Reglamento de la Ley, le ratifico que el **domicilio legal de la empresa** es el señalado en los documentos presentados en el apartado VI de esta convocatoria, siendo el mismo para **recibir toda clase de notificaciones** que resulten de los actos de la presente invitación. (en caso de existir un domicilio diferente para recibir notificaciones señalarlo en este punto).
13. Manifiesto que en caso de resultar adjudicado mi empresa es la única responsable de las prestaciones que obliga la Ley Federal del Trabajo con el personal que realice los trabajos y/o servicios para la prestación del servicio objeto de la presente Invitación, sin cargo adicional para la Oficialía. Así como el dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de seguridad social para con sus trabajadores.
14. Manifiesto que en caso de resultar adjudicado mi representada es la única responsable de realizar los trámites de importación correspondientes, sin cargo adicional para la Oficialía.

Protesto lo necesario
a la fecha de su presentación

Nombre y firma del representante legal

ANEXO D

Manifestación de Cumplimiento en las Obligaciones Fiscales de conformidad a la regla 2.1.35 de la resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 2016.

Nombre y Dirección de la Dependencia que efectúa el procedimiento: Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes. Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4° piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes.

Nombre, RFC del representante Legal, en su caso: Llenar por el proveedor

Monto Total del Contrato: No Llenar

Señalar si el contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública: Llenar por el proveedor.

Tipo de procedimiento: Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Manifestación bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

1. Mi representada ha cumplido con las obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC este activa.

2. Mi representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR e IETU correspondientes a los cuatro últimos ejercicios.

Así mismo se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, IETU (se mantienen los derechos y obligaciones generados durante su vigencia) y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA y del IEPS; incluyendo las declaraciones informativas que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24 y 5.2.26., así como el artículo 31-A del CFF.

3. No tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IETU, Impuesto al Activo, IDE (se mantienen los derechos y obligaciones generados durante su vigencia), IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.

4. En caso de tener autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a cargo de mi representada, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.1.

5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, mi representada no ha incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

En caso de contar con créditos fiscales firmes:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que me encuentro al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones fiscales, ya que a la fecha presente me ubico en alguno de los siguientes supuestos:

NO.	SUPUESTO	SEÑALAR CON UNA X
1.	Cuento con autorización para pagar a plazos y no me ha sido revocada.	
2.	No ha vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.	
3.	He interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.	

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL
NUMERO IA-901004997-E15-2016, NÚMERO INTERNO DGAD-IF-12-16
CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL PROYECTO "JUSTICIA
RESTAURATIVA" REQUERIDO POR LA SEGGOB A TRAVÉS DEL SECRETARIADO

Firma

Nombre (**indicar nombre completo del representante legal "no abreviar nombre"**)

Representante Legal de la empresa (**indicar nombre completo de la empresa**)

NOTA: Los contribuyentes que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresarán a la página de Internet del SAT, en el apartado "Trámites" en la opción "Opinión del Cumplimiento", con su clave en el RFC y Contraseña.
- II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.
- III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico de INFOSAT, o bien por correo electrónico a la dirección opinioncumplimiento@sat.gob.mx la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano desconcentrado para efectos de la FIEL.
- IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresarán en la página de Internet del SAT apartado "Trámites" en la opción "Servicios", "Opinión del cumplimiento", "Autorización a Terceros", podrá autorizar al tercero para que éste último utilizando su FIEL, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente quien lo autorizó.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias relacionadas con la situación en el padrón del RFC o presentación de declaraciones con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar un caso de aclaración a través de "Mi portal" y una vez que tenga la respuesta de que ha quedado solventada la aclaración, deberá generar nuevamente la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando la citada opinión arroje inconsistencias relacionadas con créditos fiscales o al otorgamiento de garantía con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración a través de "Mi portal"; la ALSC que le corresponda, resolverá en un plazo máximo de 3 días y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y la enviará al portal del contribuyente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de **30 días** naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

Esta opinión aplica únicamente para el o los proveedores adjudicados y deberá ser entregada a la firma del contrato.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL
NUMERO IA-901004997-E15-2016, NÚMERO INTERNO DGAD-IF-12-16
CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL PROYECTO "JUSTICIA
RESTAURATIVA" REQUERIDO POR LA SEGGOB A TRAVÉS DEL SECRETARIADO

ANEXO E
RELACIÓN DE CLIENTES CON DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

Fecha: _____

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRONICA INTERNACIONAL NÚMERO IA-901004997-I-____-2016

OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E.

Por medio del presente enuncio tres de los principales clientes a los que he realizado ventas de bienes y/o servicios similares a los requeridos en el presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas durante los dos últimos años, contado a partir de la entrega de mi proposición hacia atrás:

Razón Social	Nombre (contacto)	Teléfono	Volumen de venta	Tiempo de Entrega

Anexar copia de un comprobante fiscal digital por internet (CFDI) de cada cliente relacionado con una antigüedad máxima de 2 años.

En caso de ser las facturas electrónica deberá contener:

Comprobantes fiscales CFDI: folio fiscal, RFC Emisor, RFC receptor.

Comprobantes fiscales CFD: RFC del Emisor, Serie, Folio del Comprobante, Número de Aprobación, Año de Aprobación.

Firma

Nombre (indicar nombre del representante legal)

Representante Legal de la empresa (indicar nombre de la empresa)

ANEXO F
DESCRIPCIÓN TÉCNICA

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS

NOTA: Se deberán indicar claramente la descripción de los bienes.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O
PROVEEDOR EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA.

ANEXO G
PROPUESTA ECONÓMICA

PART.	CAN.	UNID. DE MED.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
				\$	\$
				I.V.A.	\$
				GRAN TOTAL	\$

(GRAN TOTAL CON LETRA)

CONDICIONES DE PAGO:	
TIEMPO DE ENTREGA:	
LUGAR DE ENTREGA:	
GARANTIA DE LOS SERVICIOS:	
VIGENCIA DE LA PROPUESTA:	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO H

TEXTO DE POLIZA DE FIANZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 5o y 6o de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye Fiadora por la suma de: **(Señalar el importe que corresponda conforme se indica en el punto ____ esta convocatoria)** -----

A favor de la SECRETARÍA DE FINANZAS, para garantizar por parte de **(nombre del proveedor)**, con Cedula Única de Identificación Fiscal **(señalarlo)** y con domicilio en **(señalarlo)**, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato No. [REDACTED], celebrado con la OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO del Estado de Aguascalientes, a través de la Dirección General de Adquisiciones y con fecha **(señalarla)**, relativo al suministro de **(describir de manera sucinta los bienes, cuyas características y especificaciones se detallan en el citado contrato)**, derivado del Procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional número IA-901004997-____-2016 con número interno DGAD-IF-____-16), por un importe total neto de **(señalar la cantidad)**, **(Nombre de la Afianzadora)** pagará a la Secretaría de Finanzas **(señalar el importe total de la póliza de fianza, es decir, el importe equivalente al 10% del monto total neto asignado)**, en caso de que su Fiada incumpliére en cualesquiera de las obligaciones contraídas en el mencionado contrato -----

-----Esta Póliza de Fianza permanecerá en vigor durante el año siguiente a la fecha pactada para el cumplimiento total del contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; en la inteligencia de que la Secretaría de Finanzas, podrá aplicar la Garantía en forma proporcional al monto de las obligaciones incumplidas sin que al recibir entregas posteriores de acuerdo al programa, implique novación de la obligación. Si es prorrogado expresamente el plazo establecido para la realización de las entregas a que se refiere el Contrato, o exista espera también expresa, la vigencia de esta Fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera -----

En caso de hacerse exigible esta Garantía, **(Nombre de la Afianzadora)**, acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe requerido con cargo a esta póliza.

Lugar y Fecha de expedición.

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA
NUMERO IA-901004997-____-2016, NÚMERO INTERNO DGAD-IF-____-16
PARA LA ADQUISICIÓN _____
REQUERIDO POR _____
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANEXO J

TIPO Y MODELO DE CONTRATO CONTRATO DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO O PRESTACIÓN DE SERVICIOS (SEGÚN CORRESPONDA) A PRECIO UNITARIO FIJO DE (ESPECIFICAR).

CONTRATO NO. (ESPECIFICAR)
(NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO)

Contrato de adquisición, arrendamiento o prestación de servicios (**--señale corresponda--**) de (**--especifique los bienes o servicios objeto del presente contrato--**), que celebran por una parte la **Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **C.P. Angélica de Santos Velasco**, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará "**La Oficialía**" y por la otra parte (**--señale el nombre del proveedor adjudicado--**), a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará "**El Proveedor**" o "**El Prestador de Servicios**" (**--señale corresponda--**) de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES:

1. En fecha (**--señale el día-mes-año--**), se celebró el convenio de coordinación (**--señale los datos del convenio de coordinación respectivo**), celebrado entre (**--señale las partes que intervienen en el convenio--**), por medio del cual se aportan los recursos necesarios al Gobierno del Estado de Aguascalientes para (**--señale la finalidad por la que se transfirieron los recursos--**).
2. La (**--señale el nombre del ente requirente--**) del Estado de Aguascalientes, mediante requisición de compra número (**--señale número de requisición--**), solicitó la adquisición, arrendamiento o contratación (**según corresponda**) de (**--especifique los bienes o servicios objeto del contrato--**), con recurso derivado del convenio señalado en el punto que antecede.
3. En virtud de lo anterior, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás preceptos legales aplicables en la materia, "**La Oficialía**" a través de la Dirección General de Adquisiciones, procedió a convocar al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional número (**--número de licitación específico--**), poniendo a disposición la Convocatoria correspondiente para la adquisición, el arrendamiento o la contratación (**--según corresponda--**) de (**--especifique los bienes o servicios objeto del contrato--**), requeridos por la (**--nombre del área requirente--**), del (**--señale el día-mes-año--**), al (**--señale el día-mes-año--**).
4. La fecha límite para recibir las dudas previas sobre la Convocatoria, así como el escrito de interés para participar en la misma, fue el (**--señale el día-mes-año--**); la junta de aclaraciones se desarrolló el día (**--señale el día-mes-**

año--); en fecha (--señale el día-mes-año--) se llevó a cabo el acto de recepción, inscripción y apertura de proposiciones; y el (--señale el día-mes-año--) el análisis y evaluación correspondientes.

5. Previo análisis por parte de la Dirección General de Adquisiciones de "La Oficialía", en fecha (--señale el día-mes-año--), se resolvió otorgar y notificar el fallo de adjudicación por las partidas (--especifique número de partidas adjudicadas--) de la licitación, con todas las características establecidas en la cláusula segunda del presente contrato, a favor de (--nombre del proveedor adjudicado--), ascendiendo el monto total adjudicado a la cantidad de \$00.00 (--señale el monto adjudicado con letra 00/100 M.N.--), I.V.A. incluido, en virtud de haber presentado la proposición más baja y toda vez que cumplió con las características y especificaciones exigidas en la Convocatoria al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional número (--especifique número de licitación--).

Por lo anterior se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de lo establecido por los artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 81 y 82 primer párrafo del Reglamento de la Ley antes mencionada, de conformidad con los siguientes términos:

DECLARACIONES

Primera: "La Oficialía" declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que la C.P. Angélica de Santos Velasco comparece en este acto con el carácter de **Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado por el **Gobernador Constitucional del Estado, Ing. Carlos Lozano de la Torre**, de fecha 03 de noviembre de 2015, mediante el oficio número **SGG/N/007/2015**
- 1.3. Que en términos de lo previsto por el artículo 42 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 12 fracciones XXIV, XXV y XXX del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en relación a lo dispuesto por el artículo 1º fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "La Oficialía" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio legal para oír y recibir toda clase de notificaciones derivadas del presente contrato, el ubicado en Avenida de la Convención oriente, número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que la Secretaría de Finanzas del Estado en fecha (--señale el día-mes-año--) autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato.
- 1.6. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Segunda: "El proveedor" declara:

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL
NUMERO IA-901004997-E15-2016, NÚMERO INTERNO DGAD-IF-12-16
CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL PROYECTO "JUSTICIA
RESTAURATIVA" REQUERIDO POR LA SEGGOB A TRAVÉS DEL SECRETARIADO

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **(señale su número de padrón de proveedor)**, inscrito en fecha **(--señale el día-mes-año--)**, y refrendado para el presente ejercicio fiscal **(--señale el día-mes-año--)**.
- 2.2. Que tiene establecido su domicilio legal en **(--nombre de la Calle, Avenida o Boulevard--)**, número **(--__--)**, fraccionamiento **(--nombre de la colonia o fraccionamiento--)**, C.P. **(--__--)** de la Ciudad de _____, _____, con números telefónicos **(--señale número con clave lada--)**, con dirección de correo electrónico **(--____@____--)**, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.3. Que es una Sociedad Mercantil legalmente constituida conforme a las disposiciones mercantiles vigentes, y que acredita la existencia legal de su sociedad con la escritura pública número. _____, del volumen _____ de fecha **(--señale el día-mes-año--)**, otorgada ante la fe Pública del Lic. _____, Notario Público número. _____, de la Ciudad de _____. Instrumento notarial debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en fecha **(--señale el día-mes-año--)**.
- 2.4. Que su apoderado o representante **(según sea el caso)** legal es el C. **(--señale el nombre completo de su apoderado o representante--)** quien acredita su personalidad mediante escritura pública número. _____ del volumen _____ de fecha _____, otorgada ante la fe Pública del Lic. _____, Notario Público número. _____, de la Ciudad de _____, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas y que puede ejercer de forma individual.
- 2.5. Que por estar dentro de su objeto social **(---señalar objeto social---**), su representada tiene la capacidad y experiencia necesaria para la comercialización de los bienes o prestación de los servicios **(--según corresponda--)** descritos en la cláusula segunda del instrumento jurídico que nos ocupa.
- 2.6. Que cuenta se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número: **(--señalar número de RFC--)**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **(--número de registro patronal--)**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales a su cargo.
- 2.8. Que está en aptitud de celebrar el presente contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tercera: "LAS PARTES" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que para los efectos del presente contrato, los términos que se establecen a continuación tendrán los siguientes significados:

LA OFICIALÍA: La Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

EL PROVEEDOR: (Nombre del Proveedor Adjudicado).

LA SECRETARÍA: (Ente Requirente).

LOS BIENES O SERVICIOS: (Los bienes o servicios objeto del presente contrato).

I.V.A.: (El Impuesto al Valor Agregado).

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL
NUMERO IA-901004997-E15-2016, NÚMERO INTERNO DGAD-IF-12-16
CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL PROYECTO "JUSTICIA
RESTAURATIVA" REQUERIDO POR LA SEGGOB A TRAVÉS DEL SECRETARIADO

LA LEY: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

EL REGLAMENTO: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 3.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.3 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.4 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente contrato es la adquisición, arrendamiento o contratación (**--según corresponda--**) de (**--señale los bienes o servicios objeto del contrato--**), cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda del presente contrato, y que "**El Proveedor**" o "**El Prestador de Servicios**" (**--según corresponda--**), deberá entregar o prestar de conformidad a lo estipulado en el presente instrumento legal y de conformidad a las especificaciones y control que emita para tal efecto (**--señale el nombre del área requirente--**).

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.- La descripción completa de "**Los Bienes**" o "**Los Servicios**" (**--según corresponda--**), cantidad, su precio unitario fijo, así como el monto total adjudicado, se describen a continuación:

PART.	CANT.	U/M.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
			(*Incluir aspectos técnicos establecidos como requisitos en la Convocatoria a la licitación.)		
TOTAL PARTIDAS ADJUDICADAS __/__/__				I.V.A.:	
				GRAN TOTAL ADJUDICADO	
IMPORTE CON LETRA					

El monto de lo adjudicado y a pagar como contraprestación a "**El Proveedor**" o a "**El Prestador de Servicios**" (**--según corresponda--**) equivale a la cantidad de \$ _____ (**--señale cantidad con letra--**), más el respectivo I.V.A. por un monto de \$ _____ (**--señale cantidad con letra--**), lo que arroja un total de \$ _____ (**--señale cantidad con letra--**).

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- La contraprestación señalada en la cláusula anterior será pagada a "**El Proveedor**" o a "**El Prestador de Servicios**" (**--según corresponda--**) en moneda (**nacional o extranjera, según lo establecido en las bases**) y en (**-- señalar si el pago se hará en una o varias exhibiciones--**) mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada por "**El Proveedor**" o "**El Prestador de Servicios**" (**--según corresponda--**) al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

Dicho pago se realizará en términos del artículo 51 de "**La Ley**" dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que "**El Proveedor**" o "**El Prestador de Servicios**" (**--según corresponda--**), presente la impresión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la adquisición de "**Los Bienes**" o prestación de "**Los Servicios**", debiendo anexar al mismo el pedido de compra sellado y firmado, como constancia de recepción a entera

satisfacción por “**La Secretaría**” y los responsables de la recepción señalados en la cláusula quinta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el punto 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

CUARTA.- PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE “LOS BIENES” O DE LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”. “Los Bienes” o “Los Servicios” deberán de ser entregados o prestados (**--según corresponda--**), por “El Proveedor” o “El Prestador de Servicios” (**--según corresponda--**), en las (**--señalar ubicación del lugar en donde se entregarán los bienes--**), dentro de los (**--señalar el periodo establecido para la entrega--**) días naturales contados a partir de la notificación del fallo de adjudicación, es decir a más tardar el día (**--señalar fecha límite de entrega--**).

QUINTA. RESPONSABLES.- La Oficialía” en términos de lo dispuesto por los artículos 5º y 55 de “**La Ley**”, designa como responsables de la recepción de “**Los Bienes**” o de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**” (**--según corresponda--**), serán de manera conjunta (**--señalar los nombres y cargos de los servidores públicos que serán responsables de recibir los bienes objeto del presente contrato--**), o quienes los sustituyan en sus cargos.

Dichos servidores públicos en términos del Capítulo Único del Título Cuarto de “**La Ley**” serán los encargados de dar seguimiento y verificar que la entrega de “**Los Bienes**” o la prestación de “**Los Servicios**” (**--según corresponda--**), se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de acuerdo a las especificaciones establecidas en este instrumento legal así como en la “**Convocatoria**”. Así mismo, también serán los encargados del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto y en su caso de reportar en tiempo y forma a “**La Oficialía**” de cualquier incumplimiento al presente.

SEXTA.- OBLIGACIONES FISCALES.- “El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “**Mi Portal**”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los cinco días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación del presente contrato, en la Jefatura de gestión Documental e Información Estadística de “**La Oficialía**”.

SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el (**--señalar fecha final de entrega de los bienes o de la prestación de los servicios--**), o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal.

Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los periodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o de “**Los Servicios**” (**--según corresponda--**), o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**” o “**El Prestador de Servicios**”.

OCTAVA.- GARANTÍAS.-

A) GARANTÍA DE CALIDAD Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.- “El Proveedor” en términos de lo dispuesto por el artículo 55 segundo párrafo de “**La Ley**”, se obliga a garantizar la calidad de los bienes objeto del presente contrato durante el periodo comprendido de un tres (3) meses, a través de la presentación de una **póliza de garantía de calidad**, expedida por el fabricante de los mismos, mediante la cual este último y “**El Proveedor**” quedarán obligados

solidariamente a reparar los daños y perjuicios que ocasione la mala calidad de los bienes, así como a responder de los defectos, vicios ocultos y al saneamiento por evicción.

"El Proveedor" se obliga a garantizar la calidad de **"Los Bienes"** mediante la póliza en cuestión, por el periodo señalado, el cual será contado a partir de la fecha en que **"Los Bienes"** sean entregados a entera satisfacción de los responsables de su recepción señalados en la cláusula tercera del presente instrumento legal.

"El Proveedor" deberá presentar la póliza de referencia ante **"La Secretaría"** en un plazo máximo de diez días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato. Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se manifiestan deficiencias en la calidad de los bienes, **"El Proveedor"** queda obligado a hacer efectiva la garantía y a reponer los bienes entregados en malas condiciones, en un plazo máximo de quince días naturales, contados a partir del momento en que le sea requerida la reposición, sin cargo adicional para **"La Oficialía"** y/o **"La Secretaría"**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53, párrafo segundo de **"La Ley"**, **"El Proveedor"** se obliga a responder de los defectos, vicios ocultos y de la calidad de **"Los Bienes"**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato o en cualquier legislación aplicable.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establecen los artículos 48, fracción II, 49 fracción III de **"La Ley"**, **"El Proveedor"** presentará a **"La Oficialía"**, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, un medio de garantía de los previstos en el artículo 137 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado correspondiente y que deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas. Dicho medio de garantía estará vigente hasta la total recepción de **"Los Bienes"** objeto del presente contrato; y se hará efectivo cuando **"El Proveedor"** no entregue **"Los Bienes"** a entera satisfacción de **"La Secretaría"** en el plazo y términos estipulados en este documento, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que **"La Oficialía"** a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de **"Los Bienes"**, señalados en la cláusula tercera del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a **"El Proveedor"** para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- En caso de que **"El Proveedor"** o **"El Prestador de Servicios"** (--según corresponda--), subcontrate los servicios de terceros, para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en términos del presente contrato deberá informarlo a **"La Oficialía"** y a **"La Secretaría"**. No obstante, el único responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este instrumento legal será **"El Proveedor"** o **"El Prestador de Servicios"** (--según corresponda--)

Asimismo, de conformidad a lo previsto por el artículo 46 último párrafo de **"La Ley"**, **"El Proveedor"** o **"El Prestador de Servicios"** (--según corresponda--) se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de **"La Oficialía"**.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- **"El Proveedor"** o **"El Prestador de Servicios"** (--según corresponda--) tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **"La Oficialía"**, **"La Secretaría"** y/o de cualquier área de Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato; no será revelada, parcial o completamente la información

confidencial a ninguna persona ajena a **“La Oficialía”**, sin su previo consentimiento por escrito, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal.

“El Proveedor” o **“El Prestador de Servicios”** (**--según corresponda--**) se compromete a no presentar la información relativa objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional ya sea de carácter estatal o federal. **“El Proveedor”** o **“El Prestador de Servicios”** (**--según corresponda--**) será responsable de todos los daños y perjuicios que para **“La Oficialía”** se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” o **“El Prestador de Servicios”** (**--según corresponda--**) acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DE AUTOR.- **“El Proveedor”** o **“El Prestador de Servicios”** (**--según corresponda--**) se obliga a defender a **“La Oficialía”** sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que **“Los Bienes”** entregados o **“Los Servicios”** prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La Oficialía”** le dé aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La Oficialía”** deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedido de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La Oficialía”** se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Proveedor”** o **“El Prestador de Servicios”** (**--según corresponda--**) pueda representarlo en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La Oficialía”**, con o sin intervención de **“El Proveedor”** o **“El Prestador de Servicios”** (**--según corresponda--**), este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada **“La Oficialía”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Proveedor”** o **“El Prestador de Servicios”** (**--según corresponda--**) se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de **“Los Bienes”** o la prestación de **“Los Servicios”** a **“La Secretaría”**.

DÉCIMA SEGUNDA.- PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.- De conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 44 de **“La Ley”** y 80 de **“El Reglamento”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Bienes”** o de **“Los Servicios”**, aún no entregados, prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la cotización que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, **“La Oficialía”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a los lineamientos que expida la Secretaría de la Función Pública.

DÉCIMA TERCERA.- INCREMENTOS.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo primero de **“La Ley”**, **“La Oficialía”**, previa justificación por escrito, durante la vigencia del presente contrato podrá acordar el incremento en la cantidad de **“Los Bienes”** o en la prestación de **“Los Servicios”**, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el veinte por ciento de **“Los Bienes”** o **“Los Servicios”**, establecidos en un inicio en el mismo y el precio sea igual al pactado originalmente. Para tales efectos **“El Proveedor”** o **“El Prestador**

de Servicios" (--según corresponda--), se compromete a respetar el precio estipulado en la cláusula segunda, por un periodo de doce meses contados a partir de la firma del presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA.- CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.- "El Proveedor" o "El Prestador de Servicios" (--según corresponda--), se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Licitación Pública Electrónica Nacional número **(--especificar número de la Licitación Pública Electrónica Nacional--)**, así como en las señaladas en sus propuestas y cotización, presentadas dentro de los actos del procedimiento de licitación en referencia.

DÉCIMA QUINTA.- OBLIGACIONES LABORALES.- "El Proveedor" o "El Prestador de Servicios" (--según corresponda--) se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones entre éste y las personas que destine para la prestación de los servicios o la entrega de los bienes objeto del presente contrato, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de éstas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación y responderá asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a **"La Oficialía"** o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine **"El Proveedor" o "El Prestador de Servicios" (--según corresponda--)**, para el cumplimiento del presente contrato.

"El Prestador de Servicios" se obliga a que el personal que destine para la prestación de los servicios o para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todo el personal que **"El Proveedor" o "El Prestador de Servicios" (--según corresponda--)** destine para la prestación de los servicios o entrega de los bienes objeto del presente contrato estará debidamente inscrito como tal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

"El Proveedor" o "El Prestador de Servicios" (--según corresponda--) por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **"La Oficialía"** como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a **"La Oficialía"** por ese concepto, **"El Proveedor" o "El Prestador de Servicios" (--según corresponda--)** le reembolsará a **"La Oficialía"** cualquier gasto en que por tal motivo incurriera ésta.

"El Proveedor" o "El Prestador de Servicios" (--según corresponda--) se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

"El Proveedor" o "El Prestador de Servicios" (--según corresponda--) se hace responsable ante **"La Oficialía"** de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de los servicios objeto de este contrato. Igualmente, en el evento de que **"El Proveedor" o "El Prestador de Servicios" (--según corresponda--)** no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley son a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **"La Oficialía"** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **"La Oficialía"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **"La Oficialía"** a solicitud escrita de **"El Proveedor" o "El Prestador de Servicios" (--según corresponda--)** así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **"La Oficialía"** con o sin intervención de **"El Proveedor"** o **"El Prestador de Servicios"** (**--según corresponda--**), éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada **"La Oficialía"** o en su caso las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **"El Prestador de Servicios"** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes objeto del presente.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.- **"La Oficialía"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por incumplimiento de **"El Proveedor"** o **"El Prestador de Servicios"** (**--según corresponda--**) de cualquiera de las obligaciones contraídas a su firma, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con la determinación en acta circunstanciada de las causales que motiven la rescisión, en estricto apego y de conformidad a lo establecido en el procedimiento previsto por el artículo 54 de **"La Ley"**.

*Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **"El Proveedor"** o **"El Prestador de Servicios"** (**--según corresponda--**):*

- a) El incumplimiento en la gestión del pago correspondiente a **"Los Bienes"** o **"Los Servicios"**.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **"La Oficialía"**.

*Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **"La Oficialía"**:*

- a) El incumplimiento en la entrega de **"Los Bienes"** o la prestación de **"Los Servicios"** bajo los términos y condiciones establecidos en este instrumento legal, salvo caso fortuito o fuerza mayor previamente demostrada.
- b) El incumplimiento con los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para **"Los Bienes"** o **"Los Servicios"**.
- c) La no presentación de la garantía de cumplimiento de contrato en el término señalado para tal efecto.
- d) La divulgación de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin previo consentimiento por escrito de **"La Oficialía"** o de **"La Secretaría"**.
- e) Que para el cumplimiento de este contrato transgreda algún derecho de autor, se viole alguna patente o cualquier otro derecho relativo a la propiedad industrial o intelectual.
- f) Que ante la solicitud de ampliar la adquisición, el arrendamiento de **"Los Bienes"** o la contratación de **"Los Servicios"** bajo los términos establecidos en la cláusula décimatercera, no respete el precio estipulado en la cláusula segunda.
- g) Ante el incumplimiento de indemnización por defectos en **"Los Servicios"** o por defectos y vicios ocultos en **"Los Bienes"**, de conformidad a lo dispuesto por el Código Civil Federal.
- h) Por la inhabilitación que la Secretaría de la Función Pública determine en contra de **"El Proveedor"** o **"El Prestador de Servicios"** (**--según corresponda--**), para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley.
- i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **"El Proveedor"** o **"El Prestador de Servicios"** (**--según corresponda--**).

De presentarse alguna de las causales de rescisión, deberán notificarlo por escrito a la parte que ha incumplido, debiendo establecer los hechos en los cuales funda la rescisión de este contrato; la notificación se efectuará en

cualquier momento, después de que se tenga conocimiento de los hechos que fundan la causal de rescisión y se practicará en los domicilios señalados por **"Las Partes"** en las declaraciones de este contrato.

Asimismo, si derivado de la existencia de alguna causal de rescisión, **"El Proveedor"** o **"El Prestador de Servicios"** (**--según corresponda--**) incumple además obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, **"El Proveedor"** o **"El Prestador de Servicios"** (**--según corresponda--**) será el único responsable de las mismas así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento le acarree y en el caso de que alguna autoridad requiera de **"La Oficialía"** el cumplimiento de las mismas, **"El Proveedor"** o **"El Prestador de Servicios"** (**--según corresponda--**) quedará obligado a resarcir a **"La Oficialía"** de los daños y perjuicios que ello le cause.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de **"La Ley"**, cuando **"El Proveedor"** o **"El Prestador de Servicios"** (**--según corresponda--**) no entregue **"Los Bienes"** o preste **"Los Servicios"** conforme a lo establecido en las cláusulas segunda y cuarta del presente contrato, queda obligado a pagar a **"La Oficialía"** por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de **"Los Bienes"** o **"Los Servicios"** no entregados oportunamente. El monto de estas penas no excederá el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, a que se refiere la cláusula octava del presente contrato. **"La Oficialía"** podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago de la contraprestación de **"Los Bienes"** o **"Los Servicios"** señalada en la cláusula segunda, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"El Proveedor"** o **"El Prestador de Servicios"** (**--según corresponda--**) deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. Lo anterior el entendido de que si el presente contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 bis de **"La Ley"**, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de adquirir **"Los Bienes"** o **"Los Servicios"** contratados originalmente, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Cuando se actualice este supuesto, **"La Secretaría"** reembolsará a **"El Proveedor"** o **"El Prestador de Servicios"** (**--según corresponda--**) los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.- En relación con lo establecido por el párrafo cuarto del artículo 52 de **"La Ley"**, las partes acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten en términos de lo dispuesto en los artículos 77, 78 y 79 de **"La Ley"**, en primer instancia como ente conciliador y sancionador a la Secretaría de la Función Pública, y en caso de persistir la controversia a las leyes y jurisdicción de los Tribunales

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL
NUMERO IA-901004997-E15-2016, NÚMERO INTERNO DGAD-IF-12-16
CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL PROYECTO “JUSTICIA
RESTAURATIVA” REQUERIDO POR LA SEGOB A TRAVÉS DEL SECRETARIADO

Federales con sede en la ciudad de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 y 85 de “La Ley”.

El presente contrato se firma en cuatro tantos en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día (--establecer día mes y año en que se firma el contrato--).

OFICIALÍA MAYOR

“EL PROVEEDOR”

**C.P. ANGÉLICA DE SANTOS VELASCO
OFICIAL MAYOR**

**(NOMBRE)
(ESPECIFICAR SI ES REPRESENTANTE O
APODERADO LEGAL)**

T E S T I G O S

**M.D.O.H. MARIA ANTONIETA HERNÁNDEZ DE LIRA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA
OFICIALÍA MAYOR**

**(NOMBRE)
(CARGO)**

NOTA: El modelo de contrato anterior, podrá variar en algunos aspectos y detalles derivados del propio procedimiento de licitación que se convoca, pero siempre cumpliendo con los requisitos señalados en los artículos 45 de la “LEY” y 39 fracción II, inciso i); 81 y 85 tercer párrafo de su “REGLAMENTO”.